RESOLUCIÓN Nº 189/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO LPN Nº 07/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DEL TIPO ENRIPIADO PILAR – BOQUERÓN – HUMAITÁ – PASO DE PATRIA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ ID: 320.632".

Pilar, 20 de noviembre de 2.018.

VISTO: La Resolución Nº 304/2016, por la cual se adjudica el llamado a LPN Nº 07/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DEL TIPO ENRIPIADO PILAR – BOQUERÓN – HUMAITÁ – PASO DE PATRIA", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio;

Que, la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", en su Art. 26 expresa textualmente "La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales"; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: MODIFICAR EL CONTRATO LPN Nº 07/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DEL TIPO ENRIPIADO PILAR – BOQUERÓN – HUMAITÁ – PASO DE PATRIA" suscripta con la firma BGF S.A.

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa BGF S.A., conforme a la Adenda N° 1.

Art. 3º: REFRENDA la presente resolución la Secretaria General.-

Art. 4º: COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.-

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú